RAD. No. 2020-105

INFORME SECRETARIAL. - señora juez paso a su Despacho petición elevada por la señora YAHIREH HAWKINS BOUTRON recibida vía correo electrónico el día 20 de mayo de 2020 a las 9:38 a.m. dentro de la ACCION DE TUTELA elevada por ella contra el JUZGADO 1 DE PAZ DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, JUECES DE RECONSIDERACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA y la empresa TRIPLE A, donde solicita se le informe sobre el desarrollo de su acción pues a la fecha no ha sido notificada del fallo.

Haciendo uso de las excepciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, me desplace a las instalaciones del juzgado el día 22 de mayo de 2020 para verificar directamente en el expediente por el trámite de la notificación del fallo de tutela a la accionante YAHIREH HAWKINS BOUTRON.

Al revisar el expediente no se observa que se halla librado oficio para notificar el fallo de acción de tutela a la accionante YAHIREH HAWKINS BOUTRON, así como tampoco al accionado Juez 1°. De Paz del Distrito de Barranquilla y a los vinculados IHOLADEL CARMEN BOUTRON DE ARIZA y RICARDO CARBONELL.

También revise la carpeta que lleva Degby Álvarez Montaño, asistente judicial, para archivar las copias de oficios de notificación de acciones de tutela, y no se encontró copias de los oficios de notificación da fallo dirigido a la señora YAHIREH HAWKINS BOUTRON y del accionando Juez 1°. De Paz del Distrito de Barranquilla y a los vinculados IHOLADEL CARMEN BOUTRON DE ARIZA y RICARDO CARBONELL.

Por ultimo revise la carpeta de archivo de planillas del correo certificado 472 y no se encontró evidencia que efectivamente se hubiesen remitido dichos oficios para comunicar el fallo de tutela que aquí nos ocupa.

Por lo anterior, procedí a comunicarme vía celular con la sustanciadora Diana Sofía López, encargada del trámite de la tutela, y ella me informa que:

"Al respecto le informo que el expediente de tutela me fue entregado para elaborar los oficios de notificación del fallo a las partes intervinientes de la acción constitucional, la cual los realicé el día 16 de marzo de 2020, pero por confusión de tiempo, por ser esa semana la que se dispuso el gobierno las medidas de emergencia para cumplir con el aislamiento preventivo por el covid-19, no alcancé a realizar todos los oficios del caso, porque no regrese al juzgado todos los días sino intercalado, y por la confusión me quedaron oficios pendientes por imprimir no solo el de la señora que presenta la petición sino otros vinculados. "Sírvase proveer.
Barranquilla, mayo 26 de 2020

(firmado en original)
CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIA

Radicación : 2020 – 105
Accionante : YAHIREH HAWKINS BOUTRON
Accionado : JUZGADO 1 DE PAZ DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA y otros.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.- Mayo veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).

ASUNTO

Procede el Juzgado a pronunciarse sobre Despacho petición elevada por la señora YAHIREH HAWKINS BOUTRON recibida vía correo electrónico el día 20 de mayo de 2020 a las 9:38 a.m. dentro de la ACCION DE TUTELA elevada por ella contra el JUZGADO 1 DE PAZ DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, JUECES DE RECONSIDERACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA y la empresa TRIPLE A, donde solicita se le informe sobre el desarrollo de su acción pues a la fecha no ha sido notificada del fallo.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

De acuerdo a informe secretarial que antecede que da cuenta que se recibió solicitud vía correo electrónico día 20 de mayo de 2020 a las 9:38 a.m. de la accionante YAHIREH HAWKINS BOUTRON en el que solicita se le informe de la acción de tutela por ella elevada, así como del fallo de la misma.

Al respecto cabe señalar que en la tutela 2020 – 105 se dictó fallo el día 13 de marzo de 2020.

De acuerdo a lo que expone la secretaria de este Juzgado que haciendo uso de las excepciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, se desplazó a las instalaciones del juzgado el día 22 de mayo de 2020 para verificar directamente en el expediente por el trámite de la notificación del fallo de tutela a la accionante YAHIREH HAWKINS BOUTRON.

Así mismo me informa que en el expediente no se observa que se halla librado oficio para notificar el fallo de acción de tutela a la accionante YAHIREH HAWKINS BOUTRON, así como tampoco al accionado Juez 1°. De Paz del Distrito de Barranquilla y a los vinculados IHOLADEL CARMEN BOUTRON DE ARIZA y RICARDO CARBONELL.

También procedió a la revisión de la carpeta que lleva Degby Alvarez Montaño, asistente judicial, para archivar las copias de oficios de notificación de acciones de tutela, y no encontró copias de los oficios de notificación da fallo dirigido a la señora YAHIREH HAWKINS BOUTRON y del accionando Juez 1°. De Paz del Distrito de Barranquilla y a los vinculados IHOLADEL CARMEN BOUTRON DE ARIZA y RICARDO CARBONELL.

Radicación : 2020 – 105
Accionante : YAHIREH HAWKINS BOUTRON
Accionado : JUZGADO 1 DE PAZ DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA y otros.

Por ultimo revisó la carpeta de archivo de planillas del correo certificado 472 y no encontró evidencia que efectivamente se hubiesen remitido dichos oficios para comunicar el fallo de tutela que aquí nos ocupa.

Por lo anterior, procedió a comunicarse vía celular con la sustanciadora Diana Sofía López, encargada del trámite de la tutela, y ella le informó que :

"Al respecto le informo que el expediente de tutela me fue entregado para elaborar los oficios de notificación del fallo a las partes intervinientes de la acción constitucional, la cual los realicé el día 16 de marzo de 2020, pero por confusión de tiempo, por ser esa semana la que se dispuso el gobierno las medidas de emergencia para cumplir con el aislamiento preventivo por el covid-19, no alcancé a realizar todos los oficios del caso, porque no regrese al juzgado todos los días sino intercalado, y por la confusión me quedaron oficios pendientes por imprimir no solo el de la señora que presenta la petición sino otros vinculados."

Por todo lo anterior, ante la ausencia de notificación del fallo proferido por este Despacho a la accionante YAHIREH HAWKINS BOUTRON, del accionado Juez 1°. De Paz del Distrito de Barranquilla y a los vinculados IHOLADEL CARMEN BOUTRON DE ARIZA y RICARDO CARBONELL y a fin de evitar una violación a los derechos de las partes que no fueron notificadas en su totalidad quienes pueden impugnar el fallo si fuere el caso, para y también evitar que se generen futuras nulidades, este Despacho ordenará que por secretaria se proceda a la notificación del fallo de tutela a todas las pates intervinientes.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Hacerle saber a la señora YAHIREH HAWKINS BOUTRON, que la acción de tutela radicada con el No. 2020 – 105 fue fallada el día 13 de marzo de 2020 y remítase copia del fallo.

2. ORDENAR, que por la secretaria se cumpla con las notificación a la totalidad de las partes intervinientes en la acción de tutela, promovida por la señora YAHIREH HAWKINS BOUTRON, radicada con el No. 2020 – 105.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ